Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se halla expuesto al público el expediente de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación, número 2 del ejercicio 2015, que afecta al vigente presupuesto, que abajo se detalla y que fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de abril de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El expediente de modificación de crédito se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna.

Mascaraque 11 de mayo de 2014.-La Alcaldesa, Vicenta Agustín Sánchez.

N.º I.- 4969